CONTRATO Nº 97/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I.** RUC N° 80030944-8, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 996 y 1 de Noviembre, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CRÍSPULO RAMÓN PEREIRA SÁNCHEZ**, con Cédula de Identidad N° 420.172, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de artículos de ferretería, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*2*	*0*	*390*	*10*	*1*	*0*	*232.654.802*
2014	*2*	*3*	*2*	*0*	*340*	*10*	*1*	*0*	*376.931.000*
2014	*2*	*3*	*7*	*0*	*340*	*10*	*1*	*0*	*169.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 271.443

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 17/2014 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución C.D. N° 435/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1518/2014.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad HC	Cantidad FCM	Cantidad Total	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Total HC	Total FCM	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
RUBRO 390													
109	40142612-006	ADAPTADOR SOLDABLE	UNIDAD	30	0	30	UNIDAD	KRONA	BRASIL	776	23.280	-	23.280
116	31162305-004	ALMA DOBLE	UNIDAD	250	20	270	UNIDAD	TIGRE	ARGENTINA	984	246.000	19.680	265.680
120	30161706-001	AZULEJO BLANCO	M2	10	10	20	M2	CECRISA	BRASIL	28.624	286.240	286.240	572.480
121	40142314-001	BUJE REDUCTOR	UNIDAD	100	0	100	UNIDAD	TIGRE	ARGENTINA	1.845	184.500	-	184.500
122	40142314-001	BUJE REDUCTOR	UNIDAD	100	0	100	UNIDAD	TIGRE	ARGENTINA	681	68.100	-	68.100
123	40142314-001	BUJE REDUCTOR	UNIDAD	50	0	50	UNIDAD	TIGRE	ARGENTINA	681	34.050	-	34.050
129	40142324-001	CAJA SIFONADA	UNIDAD	10	0	10	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	36.500	365.000	-	365.000
130	40141705-005	CAÑO GALVANIZADO	UNIDAD	10	0	10	TIRA DE 6 METROS	TUPPER	BRASIL	105.000	1.050.000	-	1.050.000
132	40141705-005	CAÑO GALVANIZADO	UNIDAD	10	0	10	TIRA DE 6 METROS	TUPPER	BRASIL	155.500	1.555.000	-	1.555.000
136	40141702-001	CANILLA	UNIDAD	30	5	35	UNIDAD	RAMOS	ARGENTINA	55.500	1.665.000	277.500	1.942.500
140	40141705-011	CAÑO BLANCO	UNIDAD	6	0	6	TIRA DE 6 METROS	TIGRE	PARAGUAY	45.000	270.000	-	270.000
141	40141705-002	CAÑO EN MATERIAL TRI CAPA	UNIDAD	10	0	10	TIRA DE 6 METROS	TIGRE	ARGENTINA	265.500	2.655.000	-	2.655.000
142	40141705-002	CAÑO EN MATERIAL TRI CAPA	UNIDAD	10	0	10	TIRA DE 6 METROS	TIGRE	ARGENTINA	72.500	725.000	-	725.000
152	30111601-001	CEMENTO BLANCO	UNIDAD	0	10	10	PAQUETE X 1 KILO	MATCO	PARAGUAY	2.768	-	27.680	27.680
159	40141705-007	CAÑO SOLDABLE	UNIDAD	8	0	8	TIRA DE 6 METROS	TIGRE	PARAGUAY	198.500	1.588.000	-	1.588.000
165	31201519-001	CINTA TEFLÓN	UNIDAD	150	20	170	UNIDAD	PUMA	BRASIL	6.500	975.000	130.000	1.105.000
166	30181515-001	CISTERNA ALTA	UNIDAD	0	10	10	UNIDAD	ORION	PARAGUAY	24.800	-	248.000	248.000
171	40142604-001	CODO	UNIDAD	30	10	40	UNIDAD	TIGRE	ARGENTINA	10.152	304.560	101.520	406.080
172	40142604-001	CODO	UNIDAD	50	10	60	UNIDAD	TIGRE	ARGENTINA	1.200	60.000	12.000	72.000
174	40142604-001	CODO	UNIDAD	30	0	30	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	853	25.590	-	25.590
175	40142604-001	CODO	UNIDAD	25	10	35	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	850	21.250	8.500	29.750
176	40142606-003	CONEXIÓN PARA LAVATORIO TIPO SIFON FLEXIBLE	UNIDAD	30	10	40	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	14.488	434.640	144.880	579.520
177	40142606-009	CONEXIÓN CROMADA	UNIDAD	50	20	70	UNIDAD	FV	ARGENTINA	14.900	745.000	298.000	1.043.000
178	40142606-009	CONEXIÓN CROMADA	UNIDAD	30	20	50	UNIDAD	FV	ARGENTINA	16.500	495.000	330.000	825.000
179	40142606-009	CONEXIÓN CROMADA	UNIDAD	30	5	35	UNIDAD	FV	ARGENTINA	22.500	675.000	112.500	787.500
189	40142606-008	DESENGRASADOR	UNIDAD	15	0	15	UNIDAD	KRONA	BRASIL	49.800	747.000	-	747.000
197	30181511-011	ENCHUFE PARA INODORO	UNIDAD	0	10	10	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	4.050	-	40.500	40.500
249	27112011-001	MANGUERA PARA RIEGO Y BALDEO	METRO	0	100	100	METROS	TIGRE	BRASIL	2.350	-	235.000	235.000
259	30181511-002	MECANISMO PARA CISTERNA BAJA	UNIDAD	60	0	60	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	46.500	2.790.000	-	2.790.000
278	40141702-004	MEZCLADORA EQUIVALENTE A FV MODELO CLÁSICO	UNIDAD	8	0	8	CAJA DE 1 JUEGO	FV	ARGENTINA	482.000	3.856.000	-	3.856.000
279	40141702-004	MEZCLADORA EQUIVALENTE A FV MODELO CLÁSICO	UNIDAD	8	0	8	CAJA DE 1 JUEGO	FV	ARGENTINA	390.000	3.120.000	-	3.120.000
280	40141702-004	MEZCLADORA EQUIVALENTE A FV MODELO CLÁSICO	UNIDAD	8	0	8	CAJA DE 1 JUEGO	FV	ARGENTINA	401.500	3.212.000	-	3.212.000
281	40141702-004	MEZCLADORA EQUIVALENTE A FV MODELO CLÁSICO	UNIDAD	12	0	12	CAJA DE 1 JUEGO	FV	ARGENTINA	482.500	5.790.000	-	5.790.000

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Prof. Dr. Aníbal Peris Bonchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

288	30181511-003	OBTURADOR	UNIDAD	50	5	55	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	5.000	250.000	25.000	275.000
289	30181511-005	PULSADOR	UNIDAD	150	0	150	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	9.500	1.425.000	-	1.425.000
315	30131704-005	PISO CERÁMICO	M2	20	30	50	M2	ALFAGRES	BRASIL	22.500	450.000	675.000	1.125.000
331	26131603-001	REJILLA DE PISO	UNIDAD	26	5	31	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	18.500	481.000	92.500	573.500
352	30181513-001	TAPA PARA INODORO	UNIDAD	80	50	130	UNIDAD	ORION	PARAGUAY	17.500	1.400.000	875.000	2.275.000
353	40142313-005	TAPON	UNIDAD	30	10	40	UNIDAD	TIGRE	ARGENTINA	1.800	54.000	18.000	72.000
354	40142313-004	TAPON	UNIDAD	30	10	40	UNIDAD	TIGRE	ARGENTINA	1.800	54.000	18.000	72.000
355	40142313-005	TAPON	UNIDAD	50	20	70	UNIDAD	TIGRE	ARGENTINA	650	32.500	13.000	45.500
357	40142313-002	TAPON	UNIDAD	5	0	5	UNIDAD	TUPY	BRASIL	72.500	362.500	-	362.500
360	40141705-006	CAÑO TEE	UNIDAD	50	0	50	UNIDAD	TIGRE	ARGENTINA	1.500	75.000	-	75.000
367	40142320-001	UNIÓN DOBLE	UNIDAD	40	0	40	UNIDAD	KRONA	BRASIL	5.655	226.200	-	226.200
368	40142320-001	UNIÓN DOBLE	UNIDAD	50	20	70	UNIDAD	TIGRE	ARGENTINA	2.800	140.000	56.000	196.000
369	40142320-001	UNIÓN DOBLE	UNIDAD	20	0	20	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	54.500	1.090.000	-	1.090.000
370	40142320-003	UNIÓN SENCILLA	UNIDAD	100	20	120	UNIDAD	TIGRE	ARGENTINA	1.100	110.000	22.000	132.000
373	40142320-007	UNIÓN ROSCA / SOLDABLE DE 4"	UNIDAD	6	0	6	UNIDAD	KRONA	BRASIL	45.000	270.000	-	270.000
374	40142320-008	UNIÓN SENCILLA GALVANIZADA	UNIDAD	10	0	10	UNIDAD	TUPY	BRASIL	68.500	685.000	-	685.000
375	40142320-008	UNIÓN DOBLE GALVANIZADA	UNIDAD	4	0	4	UNIDAD	TUPY	BRASIL	148.500	594.000	-	594.000
376	40141702-003	VALVULITA PARA CANILLA	UNIDAD	300	50	350	UNIDAD	MALVAR	ARGENTINA	1.500	450.000	75.000	525.000
382	20143001-002	VASTAGO LARGO	UNIDAD	25	0	25	UNIDAD	FV	ARGENTINA	23.500	587.500	-	587.500
TOTAL RUBRO 390											42.702.910	4.141.500	46.844.410
TOTAL													**46.844.410**

Total: Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo) y la Facultad de Ciencias Médicas (Dr. Montero y Lagerenza, Asunción).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas y de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

Prof. Dr. Aníbal Péris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de octubre del año 2014.

Sr. CRÍSPULO PEREIRA SÁNCHEZ
SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I.

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay